



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 195-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 08 JUL. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-009190-001, que contiene la Nota Informativa N° 149-2024-OGRH-HEVES de fecha 28.06.24 y la Nota Informativa N° 090-2024-PP-OGRH-HEVES de fecha 28.06.24, ambos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Oficio N° D002674-2024-OGGRH-MINSA de fecha 27.06.24, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;



Y. RAMÍREZ J.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, el numeral 2.4, del Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, con Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público"; en cuyo numeral 6.1 del Artículo 6, establece que el PAP es un documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del sector público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, asimismo el numeral 14.6 del Artículo 14 de la citada Directiva señala que el Titular del Pliego o a quien este delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la Dirección de Técnica y de Registro de Información (DTRI) de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;



P. LEON P.



S. DONAYRE C.



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución Secretarial N° 247-2023/MINSA, de fecha 28 de Setiembre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Oficio N° 528-2024-OGRH-DE-HEVES de fecha 01.03.24, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador remite la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024, para su aprobación por parte del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas respectivamente, a fin de su aprobación por el pliego, adjuntando el sustento técnico correspondiente, mediante el Memorando N° 239-2024-OGRH-HEVES de fecha 29.02.24 y el Informe N° 007-2024-PP-OGRH-HEVES de fecha 28.02.24, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Proveído N° 22-2024-OPP-HEVES de fecha 29.02.24 y el Informe N° 00016-2024-PPTO-OPP-HEVES de fecha 29.02.24, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Oficio N° D002674-2024-OGGRH-MINSA de fecha 27.06.24, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud remite la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal 2024, de la Unidad Ejecutora 1670: Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al Oficio N° 4226-2024-EF/53.06 de fecha 17.06.24, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Nota Informativa N° 149-2024-OGRH-HEVES de fecha 28.06.24 y la Nota Informativa N° 090-2024-PP-OGRH-HEVES de fecha 28.06.24, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitando se emita la resolución que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2024 para el presente año fiscal, al contar con opinión favorable mediante Oficio N° 4226-2024-EF/53.06 de fecha 17.06.24, de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, ante la opinión técnica mediante Informe N° 0941-2024-EF/53.06, de la Dirección de Técnica y de Registro de Información;

Que, en el literal g) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2024, entre ellas, realizar la acción de personal para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo, aprobando el Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2024, de la Unidad Ejecutora 1670 Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Unidad Ejecutora 1670 Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución Directoral y su anexo se notifique a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YRRJ/RRMG/PELP/SOSC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

M.C. YSOE RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II



[illegible]

FORMATO B - Detalle de Ingresos de Personal

Unidad Ejecutora / Pliego: 142 - 1670 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR / 011 MINISTERIO DE SALUD
Rubro de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Código	Concepto	Detalle del Concepto	Frecuencia	Grupo	Cant. Reg.
10475	DL.1153 65%	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta	Mensual	Ingreso Imponible	79
30007	ESSALUD	Aporte del Empleador a Essalud %	Mensual	Carga Social	79
30012	SCTR-ESSALUD	APORTE SCTR-ESSALUD	Mensual	Carga Social	79
10476	DL.1153 35%	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% no afecta	Mensual	Ingreso No Imponible	79
10496	At Ss Críticos	Literal c) del Art. 1 del DS.226-2014-EF, Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos	Mensual	Ingreso No Imponible	16
10522	Ate Esp. Soporte	VPriorizada Atención Especifica de Soporte para el personal de la salud técnico o auxiliar asistenc	Mensual	Ingreso No Imponible	22
10803	VP-Atenc.Espec. en Hosp. e Institutos Espec. Nivel II y III	DS 359-2016-EF Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III	Mensual	Ingreso No Imponible	36
10117	BONIF.ESCOLARIDAD	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	Ocasional	Escolaridad	79
10563	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Fiestas Patrias)	Ocasional	Aguinaldo / Gratificación	79
10564	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Navidad)	Ocasional	Aguinaldo / Gratificación	79

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADO
Mg Ruth P. Moreno Galarreta
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. ROBERTO RAMIREZ JIMENEZ
C.M.P. 12553 R.N.E. 4719
DIRECTOR DE HOSPITAL II



FORMATO C - PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL - RESUMEN

Unidad Ejecutora / Pliego: 142 - 1670 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR / 011 MINISTERIO DE SALUD										Rubro de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS				
DETALLE DE REGISTROS			REGISTROS		COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL				COSTO TOTAL ANUAL
Detalle	Niv. Rem.	Ocup.	Vac.	Total	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN	OTROS OCASIONALES	TOTAL OCASIONAL	
Plaza		79	0	79	253,834.10	25,535.66	167,305.90	0.00	446,675.66	31,600.00	47,400.00	0.00	79,000.00	5,439,107.92
Asistenciales		22	0	22	39,396.50	3,972.32	25,889.50	0.00	69,258.32	8,800.00	13,200.00	0.00	22,000.00	853,099.84
Técnicos		22	0	22	39,396.50	3,972.32	25,889.50	0.00	69,258.32	8,800.00	13,200.00	0.00	22,000.00	853,099.84
STF		22	0	22	39,396.50	3,972.32	25,889.50	0.00	69,258.32	8,800.00	13,200.00	0.00	22,000.00	853,099.84
Carreras Especiales		57	0	57	214,437.60	21,563.34	141,416.40	0.00	377,417.34	22,800.00	34,200.00	0.00	57,000.00	4,586,008.08
Profesionales de la Salud		57	0	57	214,437.60	21,563.34	141,416.40	0.00	377,417.34	22,800.00	34,200.00	0.00	57,000.00	4,586,008.08
ENF-10		16	0	16	55,120.00	5,505.60	35,380.00	0.00	96,005.60	6,400.00	9,600.00	0.00	16,000.00	1,168,067.20
MC-1		21	0	21	90,417.60	9,175.74	63,536.40	0.00	163,129.74	8,400.00	12,600.00	0.00	21,000.00	1,978,556.88
OBS-I		15	0	15	51,675.00	5,161.50	33,225.00	0.00	90,061.50	6,000.00	9,000.00	0.00	15,000.00	1,095,738.00
OPS-IV		2	0	2	6,890.00	688.20	3,710.00	0.00	11,288.20	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	137,458.40
PS-IV		1	0	1	3,445.00	344.10	1,855.00	0.00	5,644.10	400.00	600.00	0.00	1,000.00	68,729.20
TM-1		2	0	2	6,890.00	688.20	3,710.00	0.00	11,288.20	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	137,458.40
Total general		79	0	79	253,834.10	25,535.66	167,305.90	0.00	446,675.66	31,600.00	47,400.00	0.00	79,000.00	5,439,107.92

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
C.P.C PEDRO FRAJMO LIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADO
RUBEN R. Moreno Galarreta
OFICINA DE PUNAMIENTO Y PRESUPUESTO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C YSOE RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
C.M.P. 12953 R.N.E. 4795
DIRECTOR DE HOSPITAL II





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGplJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>